REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-**2019-00778-**00

Glósense los citatorios con resultados negativos remitidos a las direcciones físicas informadas en el trámite de la demanda; de igual manera agréguense los citatorios remitidos a los demandados Measuring and Cutting International SAS y Jesús Arturo Muñoz Avendaño al correo gerenciamcsas@gmail.com, con resultado positivo, parte actora, sírvase remitir los correspondientes avisos en los términos del art. 292 del CGP.

Aunado, se requiere a la parte actora para que ***dentro de los treinta (30) días siguientes a esta decisión realice los actos de notificación para que se integre en debida forma el contradictorio, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del CGP., haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.***

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 026 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3f942b013865a2a8adfe9d165c00bb58c11884e2947ea98a6f41a4f962d130**
Documento generado en 06/04/2021 09:26:24 PM